

Resu Mag^o y atendiendo de sumissimos motivos que han
 movido su R^{ta} Animo para esta gracia, desde luego por lo que
 toca, como Causa de su Reyno, dar su Conuenimiento para que
 goze de la Refeida naturaleza de sus Reynos, absoluta para
 obtener en ellos lo que puede gozar qualquier natural et
 de E^l mo^o por Cardenal Duque & Doce, disponiendo f. esta
 vez en los Capitulo de millones que lo prohiben, despar
 dolos en su fuerza y vigor para en adelante = Acuerdo de Nes

Casita de la Diputa^o
 del Reyno

En fonda adha Casita con testimonio de este acuerdo
 Hizeo Relacion de la Citacion mandada hazer de este fuuilde
 para Resolver sobre una Carta de la Diputacion del R^o Reyno, di
 usida desta Cui^o con data de cinco del presente Junio, que se
 vio en el Ayuntamiento anterior, en que venite la Reser
 ficacion ympua de los motivos que le estimularon ala Reberente
 Suplica, sobre lo perteneciente ala Venitucion de Valdios, y
 Acion de Seruicio, y Montazgo, en una Vira sedigno Cal
 piedad, Expedir et favorable decreto que antecederen, para
 desta Ayuntamiento. Contanto beneficio de Comun de estos
 Reynos, para que tenga presente las ymportantes notias
 que contiene por lo que pueda durar en lo futuro = Y que
 atendiendo la Diputacion, con este motivo al singular me
 rito de D^o Alejandro de la Vega, su R^o la ymportante
 cia, celo, y acuisos con que a desempenado los graues negocios
 que han ocurrido del Seruicio de su Reyno, hauiendo deuido a su
 aplicacion, y trauasso, una principal parte en el referido aump
 to, y otros negocios de no menor Considera^o que a desempe
 ñado el honor de la Diputacion; Le a parecido para su parte
 de premio, condearle otra Vira (de mas et ya conuudida)
 en los officios que exerce de R^o y Contrador mayor, para que
 disponga de ella, en la forma, y persona que le pareciere